



VISTOS:

1. Memorándum N° 102 de fecha 01.03.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B°;
2. Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 26.01.2022, que aprueba bases del concurso fondo comunal para organizaciones de adulto mayor 2022;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 29 de fecha 20.01.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba presupuesto municipal para el año 2022;
7. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 26 de enero de 2022, que aprueba las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y demás antecedentes del Concurso **"FONDO COMUNAL PARA ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES – FOCAM 2022"**, ampliando el plazo de postulación hasta el 31 de marzo del presente año.
2. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en decreto alcaldicio mencionado en el punto anterior y en antecedentes que se mencionan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU